

ar



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AMANDA CARO RENDÓN
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LITIS CONSORTE NECESARIO	MARIA RUBIELA LONDOÑO GALLEGO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00121-00

En atención a que dentro del expediente administrativo, aportado por la entidad demandada, se advierte que el derecho objeto de litigio también fue reclamado por la señora MARIA LUZ NELLY LONDOÑO RAMIREZ, en calidad de compañera permanente del causante Gabriel Antonio Arias Silva, y quién registra como dirección el Municipio de La Tebaida Quindío, manzana 22 casa 10 del barrio Nueva Tebaida, se hace necesario comunicarle a la precitada, sobre la existencia del presente proceso ordinario laboral promovido por la señora AMANDA CARO RENDÓN en calidad de compañera permanente y en procura del reconocimiento de la pensión de sobreviviente con ocasión del fallecimiento del señor GABRIEL ANTONIO ARIAS SILVA para que, si a bien lo desea, intervenga o se vincule al presente tramite de conformidad con el art. 63 del C.G.P.

El artículo 63 del CGP reza "Quien en proceso declarativo pretenda, en todo o en parte, la cosa o el derecho controvertido, podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial, para que en el mismo proceso se le reconozca."

Lo anterior teniendo en cuenta pronunciamientos judiciales como el auto del 4 de diciembre de 2018 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Quindío, MP. Sonya Aline Nates Gavilanes, en expediente 2017-00363-0, en Acta de Discusión No. 221 dentro del cual citó providencia de la CSJ Sala de Casación Laboral del 7 de septiembre de 2016, radicado No. 45.585.

Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente advirtiéndole que se le concede el término de diez (10) días siguientes al recibo del oficio para lo pertinente.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: LÍBRESE COMUNICACIÓN dirigida a la señora MARIA LUZ NELLY LONDOÑO RAMIREZ, quién se ubica en el Municipio de La Tebaida Quindío, manzana 22 casa 10 del barrio Nueva Tebaida a fin de informarle sobre la existencia del proceso ordinario laboral que promovió la señora AMANDA CARO RENDÓN, en calidad de compañera permanente, en procura del reconocimiento

de la pensión de sobreviviente causada con ocasión del fallecimiento del señor GABRIEL ANTONIO ARIAS SILVA, para que si a bien lo desea, intervenga o se vincule al presente tramite, de conformidad con el art. 63 del C.G.P.

SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días para lo pertinente.

TERCERO: ENVÍESE el oficio respectivo con copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Mlrg

RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 16 de marzo de 2020
SECRETARIA

